



ACUERDO No. CSJCAA17-499
13 de diciembre de 2017

"Por el cual se establece el alcance del reparto de acciones de Tutela, previo a la
vacancia judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 6 y 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016 artículo 6° y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de diciembre de 2017, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 1 de la Ley 31 de 1971, establece que:

"[...] Para todos los efectos legales, los días de vacancia judicial son los siguientes:

a) Los días domingos y festivos, cívicos o religiosos, que determina la ley y los de la Semana Santa.

b) Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de cada año y el 10 de enero siguiente, inclusive, lapso en el cual los funcionarios y empleados de la rama civil, contencioso administrativo, laboral y los de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia [...] disfrutarán colectivamente de la prestación social de vacaciones anuales".

Que a partir del 20 de diciembre de 2017 se inicia la vacancia judicial.

Que mediante Acuerdo No. No. CSJCAA17-487 del 24 de noviembre de 2017, aclarado a través del Acuerdo No. CSJCAA17-490 de diciembre 5 del presente año, emanados del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas se suspendió el periodo vacacional de algunos despachos judiciales y concedió a otros sus vacaciones.

Que con el fin de garantizar una oportuna prestación del servicio de justicia el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas en sesión del 13 de diciembre de 2017, decidió suspender a partir del 15 de diciembre del presente año, el reparto de acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta, a los despachos judiciales que disfrutaran de la vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2017 y hasta el 10 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

Que se hace necesario comunicar la presente decisión a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, como también a las Oficinas de Servicios Administrativos de Chinchiná y La Dorada, Caldas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Suspensión reparto de acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta. Suspender a partir del 15 de diciembre de 2017 el reparto de acciones de tutela en primer y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta, para los despachos judiciales que disfrutaran de la vacancia judicial, reparto que se reanudará a partir del 11 de enero de 2018.*

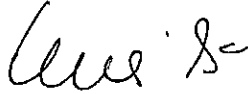
ARTICULO 2°. *Comunicar* el presente Acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, como también a las Oficinas de Servicios Administrativos de Chinchiná y La Dorada, Caldas.

ARTICULO 3°. *Publicar* este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Caldas + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2017.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / MFGE